

Proceso Verbal – Restitución de Bien Mueble Arrendado 11001310300920220005500
Demandante Rentek S.A.S.
Demandado Ingasyc S.A.S. – Proingca S.A.S. – Gustavo Andrés Castaño Sierra
Secuencia de Reparto 31845 18/02/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 21/02/2022

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., marzo veinticuatro (24) de dos mil Veintidós (2022)

Ref. Verbal No. 11001310300920220005500

Demandante: Rentek S.A.S.

Demandado: Ingasyc S.A.S. & Otros

Ingreso 21 02 20222

Por haberse presentado en debida forma la demanda, el Juzgado:

RESUELVE:

INADMITESE la demanda de restitución de muebles arrendados que presenta mediante apoderado judicial la sociedad **Rentek S.A.S.**, para que en el término de ley, se subsane, en punto de que se aclare la presión **3.1.2.** del acápite de pretensiones de la demanda, dado que si el contrato ya se encuentra terminado la declaración sobre el particular redundante, siendo entonces otra la vía procesal a seguir para la consecución de las restantes pretensiones del libelo.

RECONOCER personería al Doctor JUAN DIEGO MANCIPE GALVIS, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Juez

Ricaurte

**Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55a92889769b2aa1256bc8bff77c9f96c67eaaad7f689933752019fd4961c000**

Documento generado en 25/03/2022 07:45:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**